



Para despachos de oficio quarto
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Caveza de las quelleres, por la segunda doble, y por
la tercera quintado figuradamente el fanado
Y el que quiera tomar deo a cadina en el termino de och
dia a la Etnia de Mesta p. q. este Ayuntamiento queda de
disposicion de buscar compradores para las decias que
no compran los vein. ya el efecto se despachen carta
circulares a los Pueblos circun vecinos, con lo que se
concluyo este Ayuntamiento que firmaron D. N. S.
concurrieren se que doy fe

D. Felipe Muñoz Ferrnando Soriano

D. N. J. P. Lorenzo
D. N. Juan Cayetano
Ybaner

D. N. Juan Miguel
D. N. Fran. Ydolgo
untano
D. N. Juan Ign. Soriano

Dilig. Y Al tiempo de leerse el Acuerdo, el Sr. Regidor Tori
ga, dijo, nombraba por depositario de Haber. N. a Juan
Muñoz Aroca, protestando la falta de los demas N. C.
pitulares q. fabrican, y los demas N. q. concurren a
el anterior Acuerdo se conformaron con el electo
Felgencio Lopez: por lo que firman eno dilig. en la
da sta. or. supra = doy fe

Muñoz Lorenzo

José Ortega

D. N. Isidoro Soriano

Carrasco Polz Soriano

D. N. Juan. Valentin
Soriano

Berro An. Ferrnand

Palao

